

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 JUL. 2020

Radicación 110013103 023 2013 00180 00

El despacho comisorio No. 026 debidamente diligenciado por el Alcalde Local de Teusaquillo (fls. 416-673), se agrega a los autos y el mismo se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente; ello, para los efectos del inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería de quien se anuncia como apoderada del supuesto poseedor del inmueble restituido, señor Manuel Alberto Castro Caicedo, tenga en cuenta la libelista que a ello no hay lugar, en la medida que el referido no fue reconocido en ninguna calidad al interior de este asunto, amen que en la diligencia de entrega no existió oposición alguna.

No obstante, frente a las copias auténticas solicitadas, la libelista estarse a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 103 *ibidem*.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ